



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Bella Dona López
Decisión	Tiene por notificada a la demandada

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la misma, que fueran remitidos a la demandada BELLA DONA LÓPEZ por correo electrónico, a través de la empresa Domina Entrega Total S.A.S. y que acredita el acuse de recibo del mensaje.

En tal sentido, como tal gestión se ajusta a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la demandada BELLA DONA LÓPEZ se tiene por notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del día 07 de octubre pasado.

Ahora bien, comoquiera que, superado el término de traslado de la demanda, la demandada no se opuso a las pretensiones, ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Finalmente, por Secretaría se procederá a la remisión del oficio con destino a la Secretaría de Movilidad de la ciudad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5e00d00759fe440fbb1ca4245f9a74311f8af921e65233e474255feaaafc17
Documento generado en 04/11/2020 09:04:39 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>